

FEMA enmienda la política de asistencia para gastos fúnebres por COVID-19

Release Date: junio 29, 2021

WASHINGTON -- La Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) está modificando la política de asistencia para gastos fúnebres por COVID-19 para ayudar con los fallecimientos relacionados con COVID-19 que ocurrieron durante los primeros meses de la pandemia.

Este cambio en la política permitirá que los solicitantes presenten una declaración o carta proveniente del funcionario que certificó el acta de defunción, examinador médico o médico forense, que atribuya la muerte a COVID-19 en los fallecimientos ocurridos entre el 20 de enero y 16 de mayo de 2020.

El cambio en la política fue realizado luego de consultar con funcionarios de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades y otros expertos en salud. La nueva política proporciona a los solicitantes, así como a las autoridades médicas, los forenses y las jurisdicciones, flexibilidad para atribuir una muerte a COVID-19 sin modificar el acta de defunción. El cambio también proporciona flexibilidad con la documentación para el período previo a las [directrices sobre la emisión de actas de defunción por COVID-19](#) (enlace en inglés), publicadas e implementadas por CDC durante la primavera de 2020.

Desde que FEMA comenzó a recibir solicitudes de asistencia para gastos fúnebres por COVID-19, la agencia ha otorgado más de \$447 millones en ayuda para más de 66,800 solicitantes.

Los solicitantes que incurrieron en gastos fúnebres debido a COVID-19 entre el 20 de enero y 16 de mayo de 2020 podrán presentar un acta de defunción que no atribuya la muerte a COVID-19 acompañada de una declaración firmada por el funcionario que certificó el acta de defunción, médico forense local o examinador médico que vincule la muerte a COVID-19. La declaración debe incluir una causa, o una explicación, que en su desarrollo vincule la causa de la muerte que aparece en el certificado con el virus.



FEMA

Page 1 of 2

Los solicitantes también tienen la opción de comunicarse con la persona que certificó el fallecimiento para solicitar una modificación del acta de defunción si pueden aportar una justificación que demuestre que el fallecimiento debe atribuirse a COVID-19. El nombre y la dirección de la persona que certificó el fallecimiento deben figurar en el acta de defunción.

Para las muertes ocurridas después del 16 de mayo de 2020, los documentos presentados para solicitar asistencia para gastos fúnebres por COVID-19 deben incluir una copia del acta de defunción que atribuya el fallecimiento a COVID-19.

Las personas pueden solicitar la asistencia comunicándose a la línea telefónica de asistencia para gastos fúnebres por COVID-19 al 844-684-6333 (TTY: 800-462-7585) de lunes a viernes, de 9 a.m. a 9 p.m., hora del este. Los solicitantes que usan un servicio de retransmisión, como un videoteléfono, InnoCaption o CapTel, deben notificar a FEMA su número específico asignado para ese servicio, con el fin de que los representantes de la agencia se puedan comunicar con ellos. Las llamadas de FEMA pueden generarse de un número de teléfono no identificado.

Hay más información disponible sobre la [asistencia para gastos fúnebres por COVID-19](#) y una serie de [respuestas para preguntas frecuentes](#) en FEMA.gov/es. Esta información está disponible en línea en 12 idiomas y a través de servicios lingüísticos provistos por FEMA.

